

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.

Referencia: Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante: Caterine Juliet López Hernández
Demandado: Naren Daryanani Muñoz Marín y
Jorge Luis Maestre Gómez
Radicación: 110013110004 2020 00293 00

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 5° de la parte resolutive de la sentencia en audiencia celebrada el 16 de mayo de 2022, que condeno en costas a la parte demanda en un 50%, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 27 de mayo de 2022, en un 50%---	\$ 400.000.00
2.- Gastos de Curaduría -----	\$ 300.000.00
Total costas-----	\$ 700.000.00

Son SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$700.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

13 JUL 2022

Expediente al despacho hoy _____

La Secretaria _____

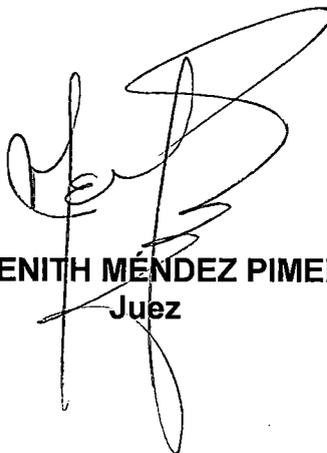
[Handwritten signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 4 JUL. 2022

IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
No.110013110004 2020 00293 00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada, se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez